



Estimados compañeros y compañeras:

Como resultado de la aplicación del articulado del XXIII Convenio Colectivo de Banca firmado por CCOO con el 65% de representatividad sectorial y con el fin, por parte de la Sección Sindical de CCOO en ING, de exigir la aplicación del art. 14.2 a toda la plantilla de ING en España afectada por la inaplicación " motu proprio" del citado artículo por parte de nuestra empresa os informamos de las acciones llevadas a cabo hasta el momento:

En el mes de Noviembre comunicamos a la empresa que, para cumplir con el **art 14.2.2.4 del Convenio de Banca XXIII**, a día 1 de enero debían aplicar el nivel 8 a todos los compañeros de callcenter y oficinas.

Tras no recibir contestación y no atender a la solicitud planteada en el mes de febrero nos reiteramos en nuestra solicitud.

Finalmente la contestación que se nos ha dado es que la aplicación de este artículo es algo que va más allá de ING DIRECT como empresa, ya que al estar recogido en el Convenio es algo sectorial.

Desde CCOO, como único sindicato de ING BANK que está presente en la mesa de interpretación del Convenio no vamos a cesar en nuestro empeño y vamos a seguir reclamando lo que consideramos justo, que es el nivel 8 para los compañeros y compañeras que cumplen con dichas condiciones.

Por ello, si consideráis que cumplís con los requisitos que se recogen en el artículo antes citado del Convenio, os pedimos que os pongáis en contacto con nosotros a fin de que podamos gestionar todas las reclamaciones.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier duda o consulta al respecto.

Seguimos trabajando. Seguiremos informando.

Madrid, 29 de Marzo de 2017

